

NORMALIZACIÓN

Procederá en los casos que se adeuden tres o más ejercicios económicos o vencido el mandato de la Comisión Directiva y habiendo continuidad de funcionamiento en estado irregular. Es de carácter excepcional y el Organismo de Contralor evaluará su procedencia.

1.- FORMULARIO MINUTA ROGATORIA (ANEXO III) con firmas certificada del representante legal ante escribano publico, Juzgado de Paz Letrado, Delegación de la Dirección de Personas Jurídicas de la PBA, o firma del profesional habilitado en ejercicio de su incumbencia profesional. (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las tramitaciones en Martín y Omar N° 339, San Isidro. El formulario deberá confeccionarse en procesador de texto o máquina de escribir.

2.- ACTA DE ASAMBLEA: de socios autoconvocados anteriores a la fecha de la deuda registrada ante el Departamento de Contralor del seno de la cual surja la designación de tres o cuatro socios normalizadores, que hayan sido fundadores o miembros de la última Comisión Directiva registrada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, suscripta por los asambleístas. Los socios autoconvocados deben superar el número de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3.- NOTA SUSCRIPTA POR LOS SOCIOS NORMALIZADORES: designados en la Asamblea, con sus firmas certificadas en la cual soliciten los lineamientos para la normalización y manifiesten si existen libros sociales y contables rubricados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Deberán constituir domicilio a los fines del trámite de normalización.

4.-Fotocopia del Acta Constitutiva, Estatuto Social y reformas inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas

5.-TASA DE DELEGACIÓN: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación.

Acompañar: **CONSTANCIA DE INICIO DE REEMPADRONAMIENTO** (de corresponder)

EN CASO DE TRATARSE DE TRAMITES ESPECIALES DE 1 ó 4 DÍAS SE REQUERIRÁ FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LOS ANTECEDENTES SOCIALES INSCRIPTOS DE LA ENTIDAD.